REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

C. de L. N°	: 2024-019-3 (201000167 ED F. 41 Esp.)	
Afectado(a)	: Cecilia del Pilar Delgado Rosero	
Bien(s)	: (4) Inmbls. y (1) Vehículo	
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L Traslado	
	Art. 113 CED.	

.- Visto el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares elevado por el abogado **ÓSCAR MAURICIO SIERRA FAJARDO**, actuando como apoderado judicial de **CECILIA DEL PILAR DELGADO ROSERO**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los <u>demás</u> sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED**.

- .- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación del juicio adelantado por el Juzgado Primero de E. de D. de Bogotá, bajo radicado **2019-081-1**, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno.
- .- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **ÓSCAR MAURICIO SIERRA FAJARDO**, identificado con C.C. 80.054.921 y T.P. 119.009, para actuar como apoderado de **CECILIA DEL PILAR DELGADO ROSERO** ¹, afectada dentro del presente asunto de control de legalidad.
- .- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), <u>todas</u> las providencias serán notificadas por estado, <u>exclusivamente</u> a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados*

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-enextincion-de-dominio-de-bogota$

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

 $\underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota}$

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, Anexos, Archivo 4. Poder.

² Consulta de ESTADOS Y TRASLADOS.

especiales y ordinarios. <u>No</u> se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio	P. 26 J. II P.	Carrera 10 N° 16-82, Piso 4,
Público		Btá.
Min. Just. y	María Cristina	maria.gutierrez@minjusticia.
del Derecho	Gutiérrez	gov.co
F.G.N.	Clara Esmeralda	
	Vargas Gaitán	clara.vargas@fiscalia.gov.co
	F. 41 Esp.	
Apoderado	Óscar Mauricio	oscarsierraf@yahoo.com
	Sierra Fajardo	-

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10a4575123a7ffe0dfd1656e569e218345759b9ec100caf3cb478aa13a4efcbd

Documento generado en 15/03/2024 10:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica